

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00193-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 09-2019-PSI-OAF-MVDLC de la Coordinadora de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 3237-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 15-2019-MINAGRI-PSI-OPS-JAR del Especialista de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe Legal N° 758-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

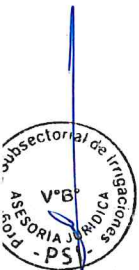
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, disponiendo además, que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 540-2015-MINAGRI-PSI, se designó al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, como funcionario responsable de brindar información de acceso público en la Sede Central de la Entidad, solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG, establece en el artículo 14 las funciones de la Oficina de Administración y



Finanzas, previendo entre ellas en los literales n) Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva los lineamientos de política para el adecuado funcionamiento de los Sistemas Administrativos; y o) Administrar el archivo central del Programa;

Que, mediante Memorando N° 3237-2019-MINAGRI-PSI-OAF, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se mejora la atención de las solicitudes de los administrados, y se facilita y agiliza el acceso a la información, así como brinda servicios públicos de calidad, la atención del requerimiento de información demanda proximidad del encargado del manejo de la documentación del archivo de la entidad, cuya responsabilidad de acuerdo al Manual de Operaciones recae en la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 15-2019-MINAGRI-PSI-OPPS-JAR, el Especialista en Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, señala que revisada las funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, tiene como función principal asesorar a la Dirección Ejecutiva en gestión presupuestaria y planeamiento estratégico; con relación a la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo al Manual de Operaciones, tiene como función de acuerdo a los literales n) y o) del artículo 14: proponer lineamientos de política para el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos, y administrar el archivo central del PSI; en ese sentido, recomienda derogar la Resolución Directoral N° 540-2015-MINAGRI-PSI;

Que, en ese sentido corresponde designar al/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central de la Entidad, solicitada al amparo de la Ley N° 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG; y al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

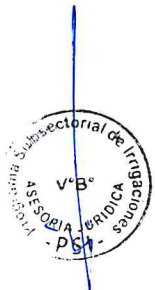
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones, como funcionario responsable de entregar información de acceso público en la Sede Central de la Entidad, solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- El/la funcionario/a designado/a en el artículo 1° de la presente Resolución tendrá observancia de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, modificatorias y demás disposiciones de la materia.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución Directoral N° 540-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de agosto de 2015.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remita al funcionario responsable de entregar información de acceso público, un informe detallado sobre las solicitudes de acceso a la información pública, pendientes de atención.



Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al/la funcionario/a mencionado/a, así como a los órganos de asesoramiento y apoyo de la Entidad.



Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Ana Domínguez del Águila", enclosed within a blue oval.

ANA DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

